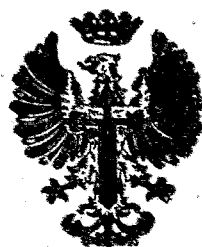




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



VARIAS ARMAS

Recompensas

Se rectifica la Orden de fecha 5 del actual (D. O. núm. 4) en la parte que afecta al teniente coronel de Infantería D. Perfecto Torres Martín en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de D. Perfecto Torres Martínez.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



VIII INSTRUCCION DE OPERADORES DE CALCULADORES DE ARTILLERIA DE COSTA

Títulos

Por haber superado con aprovechamiento la citada Instrucción, convocada por Orden de 26 de mayo de 1969 (D. O. núm. 120), se concede el título de Operador de Calculadores de Artillería (Costa) a los sargentos y cabos primeros de Artillería que a continuación se relacionan:

Sobresalientes

Sargento D. José Hermida Brañas.
Otro, D. Diego Encinas Morgado.

Aptos

Sargento D. Juan Piñeiro Piñeiro.
Otro, D. Francisco Martínez Carrasco.

Otro, D. Juan Sevilla Cortés.
Otro, D. Juan Hernández Rodríguez.
Otro, D. Mariano Juan Guasch.
Otro, D. Luis Rodríguez Cubero.
Otro, D. Antonio Tamayo Rodríguez.

Otro, D. Francisco Moreno García.
Otro, D. José Labarta Segura.
Otro, D. Francisco Cábello Gómez.
Otro, D. Rafael Campuzano López.
Otro, D. Sebastián Sanchiz Lladó.
Cabo primero José Ortín Plaza.
Otro, Antonio López González.
Otro, Angel Mula Martínez.
Otro, José Fraga Díaz.
Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



IV CURSO DE TECNOLOGIA DE LAS SUBSISTENCIAS

Concesión de diplomas

Por haber superado con aprovechamiento el curso convocado por Orden circular de 22 de mayo de 1969 (D. O. núm. 118), para el que fueron designados alumnos por Orden de 25 de septiembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 222), se concede el diploma de la especialidad de «Tecnología de las Subsistencias» a los capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan:

Don Eduardo Márquez Verdégüé.
Don Rafael García Jiménez.
Don José González Arribas.
Don Rafael López-Mora Rojano.
Don Isaac Martínez Baeza.
Don Fausto Guillón Gosalvez.
Don Felipe Rodríguez Barrueco.
Don Arturo Muñoz Berbel.
Don Juan Camps Hevia.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE PILOTO INSTRUCTOR DE HELICOPTERO UH-1 A DESARROLLAR EN LOS EE. UU. DE NORTeamERICA

1.—Lugar de desarrollo y fechas.

— Escuela de Aviación del Ejército de los Estados Unidos (Port Rucker, Alabama).

— Presentación en la Escuela: 10 de mayo de 1970.

— Comienzo de las clases: 17 de mayo de 1970.

— Finalización del Curso: 15 de junio de 1970.

2.—Plazas que se convocan.

— Dos para oficiales de las Armas.

3.—Normas de carácter general.

— Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

4.—Condiciones específicas.

— Encontrarse en posesión del título de Piloto de Helicóptero.

— Haber realizado el Curso de Piloto de Helicóptero en los Estados Unidos de Norteamérica. (Fases I, II, III.)

— Tener suficientes conocimientos del idioma inglés para superar el Curso. Deberán ser revalidados ante el MAG en la fecha que se indique por el E. M. C. del Ejército.

5.—Plazo de admisión de instancias.

— Treinta días naturales, contados desde la publicación de esta Orden.

6.—Servidumbres.

— El plazo de cinco años para pasar a las situaciones indicadas en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), que fue fijado en las convocatorias de los có-

responsdientes Cursos de Piloto de Helicóptero en Estados Unidos de Norteamérica, que hayan realizado los peticionarios, comenzará a contarse, para los dos alumnos que se designen, a partir de la fecha de finalización del nuevo curso.

7.—Devengos.

7.1.—Los oficiales que se designen percibirán:

— Dietas reglamentarias de viaje (200 pesetas/día) y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida (Torrejón), caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

— En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el Curso.

— Dietas de viaje por el extranjero (600 pesetas/día) y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela a la iniciación del Curso, y regreso a la Península cuando finalice.

— Asignación de residencia eventual en el extranjero (35 dólares/mes) durante el desarrollo del Curso.

7.2.—Correrán a su cargo:

— Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

— Gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE PILOTOS DE HELICOPTERO

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 278), y tras haber superado el reconocimiento médico pertinente, se designan alumnos y suplentes para el XXVII Curso de Pilotos de Helicóptero a los oficiales que a continuación se relacionan:

Alumnos

Teniente de Infantería D. José Tomás López.

Otro, D. Francisco Oliver Buhigas.

Otro, D. Miguel Simón Picapeco.

Otro, D. José García Muñoz.

Teniente de Artillería D. Lorenzo Gasca Allué.

Otro, D. Fernando Sánchez Horno.

Suplentes

Teniente de Infantería D. Samuel Pellicer Bergos.

Otro, D. José Amor Huidobro.

Teniente de Artillería D. Pedro Sazazar de Anglés.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

PERDIDA DE APTITUD PARACAIDISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2,23 y 4,34 de la Orden circular de 21 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 46), se concede la pérdida definitiva de la aptitud paracaidista, a petición propia, al sargento primero de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, D. Francisco Osorio Ramírez, a quien deberá aplicarse la consolidación de beneficios que determina el apartado 4,3 de la mencionada Orden.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2,22 y 4,34 de la Orden circular de 21 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 46), se concede la pérdida definitiva de la aptitud paracaidista, a petición propia, al sargento de Sanidad Militar, con destino en el Grupo Regional de Sanidad número 5, D. Francisco Martínez Gi-

meno, a quien deberá aplicarse la consolidación de beneficios que determina el apartado 4,3 de la mencionada Orden.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

TITULO DE PARACAIDISTA

Superadas las pruebas del 146 Curso de Formación Paracaidista, y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaidista a los suboficiales que han terminado con aprovechamiento el citado Curso y que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1969.

Sargento de Infantería D. José Geada Reigosa.

Otro, D. José Antonio García Saavedra.

Otro, D. Andrés Sánchez Hlescas.

Otro, D. Jaime Ubrera Caballero.

Otro, D. Eusebio Rubio Guerrero.

Otro, D. Justo Pastor Canal.

Otro, D. Francisco Vera Guerrero.

Otro, D. José Pellón Domecq.

Otro, D. Valentín Urdiales Río.

Otro, D. José Álvarez López.

Otro, D. Rafael Tardón Herranz.

Otro, D. Florentino Cedazo Lafuente.

Otro, D. Francisco Núñez Villena.

Sargento de Artillería D. Fernando Alonso Baz.

Otro, D. Alfonso Guerra Garcés.

Otro, D. Joaquín Guerra Perinán.

Sargento de Sanidad D. Alfonso de la Rosa Ojeda.

Otro, D. Juan Zambrano Cano.

Sargento primero especialista don Francisco García Laureano.

Sargento especialista D. Rafael Doblado Martín.

Otro, D. Antonio García González.

Otro, D. José Aguilar Rodríguez.

Otro, D. Avelino Muñoz Contreras.

Otro, D. Fortunato Acebes Verdugo.

Otro, D. José Mayayo Visauta.

Otro, D. Emiliano Blanco Caserio.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Superadas las pruebas del 146 Curso de Formación Paracaidista y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaidista al personal de Tropa que ha terminado con aprovechamiento el citado Curso y que a continuación se relaciona, con efectos administrativos a partir de 1 de enero de 1970.

NOMBRES Y APELLIDOS	N.º D. N. I.
<i>Soldados</i>	
Abel González López	—
Adolfo Pérez Otero	20.698.322
Adolfo Soriano Mendoza	97.738.156
Agustín Blanco Jiménez	—
Agustín Sauri Viguier	250.236
Agustín Sebastián Muñoz	18.396.922
Alberto Riesco Martínez	70.992.278
Alejandro Fernández Martínez	50.142.583
Alejandro Rodríguez Cáceres	73.070.313
Agustín Bas Alejandro	6.786.104

NOMBRES Y APELLIDOS	N.º D. N. I.
Alfonso Gamero Lanoba	55.996.480
Alfonso Ortiz Zamorano	75.651.697
Alfredo López de Pablos	—
Alfredo Sardón Montolla	50.397.519
Afonso Blanco Mendoza	8.731.570
Andrés Torres Blanco	76.206.958
Andrés Bengoa Vázquez	44.664.802
Angel Fernández García	50.387.994
Angel Machado Gándara	10.764.281
Angel Martínez González	—
Angel Otero Rodríguez	197.849
Angel Saiz Recuero	50.528.724
Angel Sanguino Rodríguez	8.730.935
Angel Ugidos Gómez	11.682.394
Andal Alonso Rodríguez	593.606
Anselmo Santa María Cámara	72.995.991
Antonio Alamillo López	5.887.887
Antonio Albalade García	4.524.694
Antonio Juan Andriño Pamarín	76.156.924

NOMBRES Y APELLIDOS	N.º D. N. I.
Antonio Barba Carujo	10.009.578
Antonio Blanco Comínguez	8.667.560
Antonio Carrizo Marín	26.165.599
Antonio García Pérez	—
Antonio Gilaber Marín	—
Antonio Hernández Fernández	—
Antonio López García	36.401.379
Antonio Pérez López	75.622.442
Antonio Pino Gálvez	—
Antonio Pisa Cajigao	32.336.371
Antonio Reif Carmona	—
Antonio Sánchez Calero	51.958.006
Antonio Zapater Izquierdo	40.821.821
Aurelio Herraiz Mayordomo	4.425.487
Avelino Fernández Casado	10.014.196
Baltasar Edreira Caridad	32.361.098
Baltasar León Alcaide	5.866.162
Benedicto Gutiérrez Díaz	—
Benito Benítez Calderón	76.200.112
Benito Corvo Román	79.333.160
Benito Rubio Navarro	38.287.574
Bernabén González González	71.760.263
Bernabé Tamayo Santos	75.305.974
Calixto López Abad	—
César López Paso	16.475.527
Carlos González Perich	—
Cástor Iglesias González	34.573.768
Cayetano Pérez Liceras	16.477.990
Cipriano Bonilla Sánchez	70.020.738
Cristóbal González-Mohino García	5.600.217
Dámaso Hilario Hilario	6.192.352
Daniel Pérez Martín	—
Daniel Raíndo Carvillal	33.191.828
Diego Calderón Tapia	76.200.327
Diego Gómez Montilla	—
Deogracias Flores Chikarrón	5.873.761
Domingo Pérez Bonilla	29.691.004
Eduardo Alonso Rebaque	10.165.406
Eduardo Pérez Luna	29.693.720
Eduardo Rodríguez	76.496.377
Eduardo Torcida García	13.670.995
Eduardo Vázquez Castaños	60.000.675
Enrique González Fernández	71.109.933
Enrique Pereira Piñeiro	3.226.917
Esteban Barón García	128.218
Enrique Esteve Bosch	—
Eusebio Velarde Lozano	76.202.715
Evagnio González Benito	42.818.591
Federico Cantalapiedra Tejada	—
Feliciano Quina Bartolomé	11.682.546
Fermín Talaverano Rico	—
Fernando Lara Gamio	3.057.019
Fernando Baquero Bote	32.366.178
Francisco Aguilar Aguilar	28.327.561
Eleuterio Otero Plañón	—
Francisco Bernaldos Figueras	38.390.413
Francisco Cruz Silva	24.073.636
Francisco Espino Carretero	—
Francisco Jiménez Echevarría	15.230.587
Francisco López López	783.209
Francisco Martínez Vitoria	16.489.962
Francisco Montañez Pastor	17.122.336
Francisco Nórez García	—
Francisco Pedraza Arce	—
Francisco Peña Casado	—
Francisco Peral Marín	—
Francisco Poyato Arroyo	30.008.117
Francisco Reyes Casado	75.628.543
Francisco Ribas Gálvez	75.648.707
Francisco Rodríguez Caballero	—
Francisco Rodríguez Vázquez	29.704.050
Francisco Santiago Apolo	30.005.108
Jenaro Gómez Lillo	8.738.172
Gregorio de Marcos García	153.360
Hermenegildo Sánchez Bejarano	8.666.010
Isaac Leal de Oñate	70.490.589
Jacinto García Caria	70.230.831

NOMBRES Y APELLIDOS	N.º D. N. I.
Javier Cuevas Alcañiz	4.524.155
Jeremías Castro Pérez	11.685.528
Jesús González Rabasco	21.941.014
Jesús Pérez Blanco	11.361.750
Jesús Prieto Almaraz	70.996.680
Jesús Ramírez López	75.326.441
Jesús Sanz Blázquez	—
Joaquín Ciment Zaballos	—
Joaquín Iglesias Franco	35.271.388
José Alfonso Medina	41.379.141
José Arribas Vicente	71.404.237
José Acensio Checa	8.678.055
José Luis Avía Muñoz	2.823.319
José María Bravo Valero	8.657.132
José Burión Murillo	76.199.022
José Carlos Romero	302.615
José Casaderrey Lubiango	35.228.394
José Castro Bayón	9.665.366
José María Couto Cepeda	33.371.805
José González Martínez	10.737.402
José Guerrero Hayago	8.671.122
José Iglesias Ciferos	—
José Iglesias Seara	782.369
José Jaca Aplacaza	15.256.701
José López Blanco	2.089.014
José López López	50.127.436
José Molina García	—
José Ortuño Guardado	75.034.482
José Padín Prego	66.350
José Pérez Cortada	29.688.757
José Ribas Riera	41.431.571
José Salguero Maya	—
José María Sánchez Carrascal	28.377.803
José Serrano Vacas	14.694.849
José Sbis Martínez	39.008.180
José Torres Salpico	7.038.301
José Vega Acosta	147.496
Juan Ausecón Urquiza	14.802.975
Juan Baile Milades	17.841.080
Juan Benítez Díaz	30.000.811
Juan Blanco A Monseca	8.661.458
Juan Blanco Nogales	—
Juan Casaderrey Piedras	85.306
Juan Antonio Gómez Sánchez	26.733.928
Juan Infante Morilla	3.531.836
Juan Francisco Laguna del Fresno	642.325
Juan Marrón González	—
Juan Ramos de Paz	7.417.005
Juan Santiaño Rubio	8.000.330
Juan Vega Cuédez	2.386.904
Juan Berzosa Valverde	10.007.470
Juan Villarino Lucas	9.450.271
Julio Díez Miguel	71.241.705
Julio Domínguez Blanco	32.590.149
Julian García Chillarón	5.870.676
Leandro García-Reina Rodado	70.702.364
Lope Alzadovar López	5.598.764
Lorenzo García Calende	127.543
Lorenzo Meléndez Gómez	13.669.157
Lorenzo Vega Barrientos	71.091.208
Lucas Jiménez Casánhez	50.923.216
Luis Canto Zapico	10.496.476
Luis González Oliveras	28.318.169
Luis Mels Torres	35.406.787
Luis Osuna Aviza	30.049.840
Luis Temprano Veguillas	—
Luis Villasevilli Alenda	2.470.122
Manuel Lorenzo Barraro de Alamo	14.859.661
Manuel Barrio Pérez	1.366.217
Manuel Borrego Hernández	—
Manuel Yagüe de la Fuente	1.619.564
Manuel Estévez Maldonado	63.320
Manuel García Sánchez	75.304.837
Manuel Gracia Lirón	74.140.789
Manuel Hermida Pérez	39.422
Manuel López García	75.478.758
Manuel Mateo Veiga	35.227.383

NOMBRES Y APELLIDOS	N.º D. N. I.	NOMBRES Y APELLIDOS	N.º D. N. I.
Manuel Miguélez Agra	33.784.998	Pedro López Gil	38.394.271
Manuel Moriano Tarrán	72.632.404	Pedro Simón López	46.018.198
Manuel Pérez Galán	39.044.278	Rafael Moreyo López	19.498.960
Manuel José Pérez Ríos	30.033.738	Rafael Reyes Alcántara	75.663.975
Manuel Plaza Otero	36.904.744	Ramón Mariño Miguez	76.848.804
Manuel Romero Pérez	—	Salustiano Gómez Lizo	8.738.173
Manuel Sánchez Rodríguez	8.735.183	Santiago Baladón Flores	9.450.172
Manuel de la Fuente Sierra	15.336.804	Santos Pozas Gómez	76.099.643
Manuel Zaíno Rubio	8.740.159	Sebastián Arévalo Jiménez	12.309.539
Marcelino Barrero Miranda	8.672.729	Sebastián Cifuentes Gómez	70.157.597
Marcelino Yerga Montañó	8.732.874	Serafín Trigo Rodríguez	—
Mariano Bajo Martín	14.867.733	Silvestre Ambrona Areso	50.401.565
Máximo Caride Comesaña	197.907	Teodoro Sanz Gil	51.580.372
Máximo Pascual Pascual	75.690.006	Tomás Hinojosa Arriaga	5.868.160
Melquiades García Nieto	14.891.549	Tomás Montañilla Aceituno	50.756.736
Miguel Pérez Mesas	2.181.942	Tomás Rodríguez Díaz	29.700.184
Miguel Reyes García	75.631.983	Victoriano Jiménez Fernández	5.868.445
Octavio del Moral García	39.006.855		
Oscar Correa Bentín	300.143		
Paulino Barneño Sánchez	38.390.684		
Pedro García Álvarez	2.487.291		

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º 1 de la Ley 112/1966, de 28 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 311), el guardia de segunda (consideración de suboficial) D. Manuel Esteban Fernández, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid), anunciada por Orden de 24 de noviembre de 1969 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 269), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Ibáñez Freire, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de enero de 1970, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Hernández-Pinzón Vázquez, de disponible en la 2.ª Región Militar, Moguer (Huelva).

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Abelardo Almazán Victoria, del Juzgado Militar Especial Permanente de Melilla.

Teniente auxiliar D. Agustín Muncio Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Otro, D. Manuel Pérez Díaz, del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de enero de 1970, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Pérez Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de

coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de enero de 1970, el sargento primero de Infantería del Regimiento del Arma Mecanizada Wad-Ras núm. 55 D. José Corral Cuesta, concediéndosele el empleo de teniente honorífico, por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero de 1970, el cabo de Banda, asimilado a sargento, don Ramón Almenara Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15 «Generalísimo Franco», debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier

Arma, plantilla fija, de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto, las de comandantes para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Arma de Infantería, y las de capitán para tenientes de la Escala activa del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 5 de diciembre de 1969 (D. O. número 279), pasan destinados, con el carácter que se indica a los Organismos que se expresan, el personal que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz)

Comandante del Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Ayuso Casco, de la misma Zona a que se le destina. Este destino no produce vacante para el ascenso.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Aloroso Luermo, del Gobierno Militar de Zamora.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)

Teniente coronel, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fabriciano García Villagrán, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Estado Mayor Central del Ejército.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Justino Tovar Arizena, del Castillo de Galeras.

Capitán, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Darío Valcuende Torices, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León, y en la UDENE de la misma Región y plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada)

Capitán, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Sánchez Castillo, del Gobierno Militar de Jaén.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga)

Teniente, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Monedero Gálvez, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza (en vacante de capitán).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería)

Teniente, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael López Ro-

dríguez, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería (en vacante de capitán).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca)

Teniente coronel, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Marcelino Alas Suárez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Al Gobierno Militar de Toledo

Teniente, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Jaldó García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid (en vacante de capitán).

Al Gobierno Militar de Pamplona

Capitán, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», Silvano Sanz de Galdano y Maz, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 1952 (D. O. núm. 148).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante)

Capitán, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Domiciano Santos Ibáñez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Palencia y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca)

Capitán, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Nicolás Martínez Fernández, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense)

Teniente coronel Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Rodríguez Permuay, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalupe.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1951 (D. O. número 148).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Esperidión Quirós, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Prats Just, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Otro, D. Adelardo Sanz de Siria Tuñón, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres)

Capitán, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Sánchez Dávila, de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla)

Teniente, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José González García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid (en vacante de capitán).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete)

Teniente coronel, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Carazo Calleja, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona)

Teniente coronel, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Fernández Díaz, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Álvarez de Sotomayor Morales, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Felipe Felipe, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Al Gobierno Militar de Cuenca

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Avellanas Cortés, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca) y en la U. D. E. N. E. de la misma Región Militar y plaza.

Al Gobierno Militar de Albacete

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Gan-

cedo Saoristán, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 24 de octubre de 1969 (D. O. núm. 244), es destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado (de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Destacamento de Cádiz), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Cortés Murube, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, pasando agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23 hasta el 31 de marzo de 1970. Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en turno de provisión normal, en vacante de sargento primero o sargento, de cualquier Arma, plantilla fija, al Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de El Aakún, dependiente de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, el sargento de Infantería D. Juan Gondillo Flores, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, vieniendo obligado a ocupar dicho destino durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia. Madrid, 12 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 9 de enero de 1970, al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Martínez Illescas Pichardo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga. Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1968 (D. O. número 204), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1966 («C. L.» núm. 17), se

asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 14 de enero de 1970, a los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Don Antonio García Rascón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado en el mismo destino.

Don José Esteo Sánchez, de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. Confirmado en su actual destino.

Don Máximo Casado Córdoba, del Regimiento de Infantería Flandes número 30. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián y agregado en el mismo destino.

Don Antonio Varea Estévez, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado en el mismo destino.

Don Nicasio Casado González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado en el mismo destino.

Don Leonardo González González, del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43. Disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro (Huesca) y agregado en el mismo destino.

Don Alfonso Pardo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz) y agregado en el mismo destino.

Don Manuel Martínez Reborado, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 20. Disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado en el mismo destino.

Don Lucas Manzanares Castellanos, de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado en el mismo destino.

Don Alfonso Jiménez García, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado en el mismo destino.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el

Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Sargento D. Justo Pastor Canals, en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores lo percibirá a partir del día 1 de diciembre de 1969.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Brigada D. Celestino Bartolomé Juan, en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, lo percibirá a partir del día 1 de diciembre de 1969. Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el sargento primero de Infantería, en posesión del título de Instructor de Automovilismo, actualmente ayudante de Oficinas Militares don Antonio Muñoz Rubio, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, lo percibirá desde el día 1 de noviembre de 1969 al 31 de diciembre del mismo año.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73), y con el fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, establecida en el Grupo K del apartado 4.2 de dicha Orden para el personal destinado en Unidades de Esquiadores-Escaladores, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por razón de su destino en vacante comprendida en los citados grupo y apartado en los plazos que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Sargento D. Justo Pastor Canals, en posesión del diploma de aptitud para

el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, a partir del día 1 de diciembre de 1969.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Brigada D. Celestino Bartolomé Juan, en posesión del diploma de aptitud para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, a partir del día 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73) y con el fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, establecido en el Grupo K del apartado 4.2 de dicha Orden para el personal destinado en Unidades de Esquiadores-Escaladores, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por razón de su destino en vacante comprendida en los citados grupo y apartado en el plazo que se indica, el sargento de Infantería D. Manuel Beltrán Romero, destinado en el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravellinas XXV), a partir del día 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En el Batallón de Infantería de este Ministerio.—Una de maestro de Banda y una de cabo de cornetas.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), para suboficiales, y copia de filiación y Hoja de castigos, para tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de enero de 1970, el capitán de complemento de Infantería don Antonio Oliveros López; pertene-

ciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 208 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere a los tenientes de Infantería D. Francisco Olver Buhigas, D. José Tomé López, D. Miguel Simón Picapeo y D. José García Muñoz.



La Legión

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de enero de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escuela legionaria D. Juan Parra Ruiz de la Escalera, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Disponibles - Ayudantes

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 11), se rectifica en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del comandante de Artillería que figura con los de D. Maximino Fontela Barreiro son los de don Maximino Portela Barreiro.

Madrid, 15 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de

«Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a. enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 208 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere a los tenientes de Artillería D. Lorenzo Gasca Allue y D. Fernando Sánchez Hornos.



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija o, en su defecto, las de comandante para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Arma de Infantería, y las de capitán para teniente del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» anunciadas de provisión normal por Orden de 5 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 279), se destina, con el carácter que se indica, al personal que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIO

Al Gobierno Militar de Cádiz

Comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Crespo Gavilán, del mismo, en plantilla eventual.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).

Capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jaime Vidal Garcías, de disponible y en la U. D. E. N. E. en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona)

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Lamuela Muñoz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén)

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Zaldúa Moya, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares. Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. Román Caño Heredia, agregado a la Jefatura de Transportes del Estado Mayor Central, el comandante de la misma Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Acosta Bernal, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de teniente, en posesión del diploma de Transmisiones.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Badajoz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXIII (Jerez de la Frontera).—Una de capitán y una de teniente (la de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación, y la de teniente, en posesión del título de Profesor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de teniente, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida) (Unidad de Montaña).—Una de teniente, en posesión del diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián) (Unidad de Montaña).—Una de teniente, en posesión del diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián) (Unidad de Montaña).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV, Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de teniente, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (El Aaiún).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de comandante y una de teniente.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

C. I. R. núm. 5 Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán y una de teniente (la de capitán, en posesión del título de Profesor de Educación Física).

C. I. R. núm. 12 El Ferral de Bernesga, León).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de comandante.

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de comandante.

Las vacantes para las que se exige el título de Profesor de Educación Física están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73). Aquellas para las que se exige el diploma de Transmisiones y de Vías de Comunicación lo están en el Grupo B de dichos puntos y Orden. Y para las que se exige el diploma de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores lo están, asimismo, en el Grupo B de los citados punto y Orden y Grupo K del apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores-Escaladores) de la misma disposición.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará en la papeleta de petición de destino y

deberá solicitar en primer y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones de vacantes para este tipo de Unidades.

Las vacantes para las que se exige el título de Profesor de Educación Física, diploma de Transmisiones, diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores y diploma de Vías (excepto las que de esta última especialidad se anuncian para capitán en los Batallones Mixtos de Ingenieros LXI y XV) podrán solicitarlas también los que no se encuentren en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título. El citado compromiso se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino. Asimismo, aquellos que se comprometan a realizar el curso para Profesor de Educación Física deberán acompañar, como requisito indispensable, certificado médico de aptitud necesaria para efectuarlo, expedido por un Tribunal Médico Militar.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Baleares, Canarias y Ceuta los que hayan de ascender antes de un año o figuren en la Escalilla de 1969 con número anterior al 70 los capitanes y al 25 los tenientes.

Tampoco podrán solicitar la vacante del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara los tenientes a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años o figuren en la Escalilla de 1969 con número anterior al 40. El que resulte destinado a este Regimiento vendrá obligado a ocupar su destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.
 Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Dos de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Bardajoz).—Una de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Dos de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de teniente.
 Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Cuatro de teniente.
 Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de teniente.
 Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, para la 2.ª Sección Telefónica de Algeciras.—Una de teniente.
 Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para Unidades de Madrid.—Una de capitán.
 Agrupación Logística núm. 1 de la División Acorazada (Retamares, Madrid).—Una de teniente.
 Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de teniente.
 Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Dos de capitán y dos de teniente.
 Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Dos de teniente.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barcelona).—Una de capitán.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de capitán.
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca).—Una de capitán y dos de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de teniente.
 Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de Camélas, para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de teniente.
 Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán y dos de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de teniente.
 Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. XI (Lérida).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (Campamento de Tallarn, Lérida).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de capitán y una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 5 Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Agost, provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una de teniente.
 número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asensio, Palma de Mallorca).—Una de teniente.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente.
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Dos de teniente.
 Parque Central de Ingenieros (Villavieja, Madrid).—Dos de teniente.
 Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña de la Base de Carros y Tractores de Segovia.—Una de teniente.
Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de teniente.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de teniente.
 Plana Mayor de Parques y Talleres

de Automovilismo (Madrid).—Una de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no solicite en la forma indicada. El derecho preferente se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Para las vacantes de teniente que se anuncian en Unidades de Transmisiones, tendrán derecho preferente los que se encuentren en posesión del título de Jefe de Centro.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones de vacantes para este tipo de Unidades.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes correspondía el ascenso antes de un año.

Tendrán preferencia para la vacante anunciada en Unidad de Automovilismo correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de sargento primero o sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXIII (Jerez de la Frontera).—Una de sargento primero o sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de sargento prime-

ro o sargento en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de sargento primero o sargento en posesión del título de instructor de Educación Física.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Para la 3.ª Compañía de Radio, Destacamento de Bilbao.—Una de subteniente o brigada.

Para la 3.ª Compañía de Radio, Destacamento de San Sebastián.—Una de subteniente o brigada.

Destacamento del Parque de Zapadores de la Brigada Motorizada XXXII (Cartagena).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Una de sargento primero o sargento en posesión del título de instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Una de sargento primero o sargento en posesión del título de instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Gerona).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (la de sargento, en posesión del título de instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de subteniente o brigada en posesión del título de instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada en posesión del título de instructor de Educación Física.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV, Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento primero o sargento.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 14 (Acacá, Vitoria).—Una de sargento primero o sargento.

Parque Central de Ingenieros: Para Villaverde (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Para el Destacamento de Villafraja (Burgos).—Una de sargento primero o sargento.

Para el Destacamento de Rabade (Lugo).—Una de sargento primero o sargento.

Para el Destacamento de Las Franquesas (Barcelona).—Dos de sargento primero o sargento.

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 31 (Valencia).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de subteniente o brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Las vacantes para las que se exigen los títulos de instructor de Educación Física y jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C del punto 3 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la indicada forma.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen los alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Para las vacantes que se anuncian en Unidades de Transmisiones tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de jefe de Centros, y para la de Automovilismo, los que posean el de instructor de Automovilismo.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones de vacantes para este tipo de Unidades.

Las vacantes para las que se exige el título de instructor de Educación Física podrán solicitarlas también los que no se encuentren en posesión del mismo, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el citado título. Dicho compromiso se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino. Asimismo, aquellos que se comprometan a realizar el expresado curso deberán acompañar como requisito indispensable certificado médico de aptitud necesaria para efectuarlo, expedido por un Tribunal Médico Militar.

No podrán solicitar las vacantes

anunciadas para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes correspondiera el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para personal de Banda de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón Mixto de Ingenieros XIII (El Goloso, Madrid).—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXIII (Cartagena).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián, Unidad de Montaña).—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros LXII (San Sebastián, Unidad de Montaña).—Una de cabo de Banda.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca, Unidad de Montaña).—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Córdoba).—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de maestro de Banda.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de cabo de Banda.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de cabo de Banda.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca).—Una de cabo de Banda.

Las vacantes de cabo de Banda pueden ser solicitadas por los de este empleo asimilados a sargento.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas

en cuenta las peticiones de vacantes para este tipo de Unidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Cristóbal Vázquez Romero, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, el día 9 de enero de 1970.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Gonzalo Mendoza Mendoza, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, el día 11 de enero de 1970.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para el personal especialista que se cita, existente en las Unidades que a continuación se relacionan.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Para el Destacamento del Parque de Transmisiones de la Unidad de Servicio y Material de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una.

Para el Regimiento de Transmisiones (El Pardo).—Una.

Para la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, Equipo de Parque (Cartagena).—Una.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sascebas (Figueras).—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma).—Una.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón).—Una.

Academia de Artillería (Segovia).—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenie-

ros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo).—Dos.

Operadores de Radio

Regimiento de Transmisiones (El Pardo).—Una.

Regimiento de Transmisiones para la Compañía CBH, 2.ª Sección, Grupo HAWK (Madrid).—Una.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para la 2.ª Compañía de Radio (Palma de Mallorca).—Dos.

Para la 2.ª Compañía de Radio (Zaragoza).—Una.

Para la 2.ª Compañía de Radio (Ibiza).—Una.

Para la 3.ª Compañía de Radio (Bilbao).—Dos.

Para la 3.ª Compañía de Radio (Oviedo).—Una.

Para la 3.ª Compañía de Radio (Burgos).—Una.

Para la 3.ª Compañía de Radio (San Sebastián).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (El Aaiún).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Academia de Ingenieros (Burgos).—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Madrid).—Una.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Tres.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Segovia, Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, Sección de Transmisiones (Segovia).—Una.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas

Academia de Ingenieros (Burgos).—Una.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá hacerlo constar en su papeleta de petición y solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en las que no solicite en la forma citada.

Los solicitantes de las vacantes del Sahara vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y hacer su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en las Regiones Militares y plaza que se indican, continuando en dicha situación.

Coronel de Ingenieros D. Pablo Padilla Fernández Urrutia, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el día 10 de enero de 1970.

Teniente coronel de Ingenieros don Crescencio Toro Martín, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), el día 6 de enero de 1970.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial de complemento de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Teniente de complemento D. Víctor Rodrigo Rodríguez, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1970.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como continuación a la Orden de 12 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 284), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se expresan, los sargentos eventuales de complemento de Ingenieros (Zapadores).

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Pedro Plans Girabal, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don José Casero Megías, del Distrito de Granada.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don José Martínez Teruel, del Distrito de Madrid.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de diciembre de 1969 (D. O. número 286), pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio para jefe de Sección, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Manuel Santiago Sánchez, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para ayudantes de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de electricista, una de metalúrgico y una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de mecánico (para Tenerife).

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de Químico.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de electricista.

Para ayudantes de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de mecánico.

Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña.—Una de Telecomunicación. (Nueva creación.)

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta).—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de Obras.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalajara).—Una de electricista y una de mecánico.

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Dos de Telecomunicación (una para Madrid y una para Tenerife).

Para auxiliares de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una de mecánico automovilista y una de electricista.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de químico analista.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada número XXI.—Una de mecánico automovilista.

Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña.—Una de mecánico armero.

Escuela Militar de Montaña.—Una de mecánico armero.

Parque de Artillería de Ceuta.—Una de electricista.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de químico artificiero.

Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería.—Una de mecánico armero.

Laboratorio Químico Central de Armamento, Equipo de Cohetes.—Una de químico artificiero.

Academia de Artillería de Segovia.—Una de delineante proyectista.

Academia de Intendencia.—Una de químico analista.

Regimiento de Infantería España número 18 (Cartagena).—Una de mecánico automovilista.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (para la U. S. T. y M.).—Una de químico artificiero.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de montador óptico (tendrán derecho preferente los que tengan el «posée» o «traduce» de inglés).

Base Mixta de Camros de Combate y Tractores de Segovia (Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña).—Una de mecánico automovilista.

Academia de Infantería.—Una de mecánico automovilista.

Academia de Artillería.—Dos de mecánico automovilista y una de electricista.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de electricista.

Para auxiliares de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros

Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.—Una de Vías de Comunicación.

Academia de Artillería.—Una de Telecomunicación.

Destacamento de Parques de Transmisiones de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XXI (Mérida).—Una de Telecomunicación.

Destacamento de Transmisiones de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII (Jerez de la Frontera).—Una de Telecomunicación.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una de mecánico.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de Telecomunicación.

Parque Central de Transmisiones.—Una de Obras y una de Telecomunicación.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de telecomunicación.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Melilla).—Una de Obras y una de Electricista.

Escuela Militar de Montaña.—Una de electricista y una de Telecomunicación.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalajara).—Una de mecánico.

Parque Central de Ingenieros (Depósito Destacamento de Canarias).—Una de Obras y una de mecánico.

Comandancia Central de Obras.—Una de dibujante.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una de electricista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**OFICINAS MILITARES****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1970, el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Andrés Sánchez Jiménez, de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce correspondencia al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1970, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Ricardo Rodríguez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce correspondencia al turno de ascenso.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de 9 de enero de 1970, al ayudante de dicho Cuerpo don Emilio Becerra Becerra, del Servicio Histórico Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 163) y Decreto para su desarrollo de 22 de igual mes y año (D. O. núm. 160), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. José García Secane, del Consejo Supremo de Justicia Militar, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 22 de igual mes y año (DIARIO

OFICIAL núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (DIARIO OFICIAL número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. número 166), se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Nicolás Jorge Suárez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de enero de 1970, el subteniente músico D. José Merino Medina, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En el Batallón de Infantería de este Ministerio

Para subteniente o brigada músico. Una de bombardino.

Para sargento primero o sargento músico.—Una de sax-baritono.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma (Es-

cala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Sevilla.

Para cubrir esta vacante registrará la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en

la Sección de Policía Militar de Melilla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: EL plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 19 de diciembre de 1969 (D. O. número 288), se anuncia una vacante de auxiliar profesor en la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S., entre los adhéreces eventuales de complemento de las distintas Armas y Cuerpos procedentes de la Instrucción Premilitar Superior y con arreglo a las normas establecidas en dicha Orden.

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia)

Cualquier Arma, para el Servicio de Sanidad.—Una.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Francisco Mairena Cantos, con destino en el 25 Tercio, solicitando lo sea rectificada la fecha de su nacimiento de 10 de julio de 1920, que consta en su documentación militar, por la de 1 de igual mes y año; comprobado documentalente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» nú-

mero 124), ha resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 12 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), y de acuerdo con la Ley 495/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» número 313), se asciende al empleo de brigada de complemento de la Guardia Civil, con antigüedad de 24 de noviembre de 1969, el sargento primero de dicha Escala y Cuerpo D. Félix González Vargas, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, en situación de colocado, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 13 de enero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandantes, don Francisco Bosco-Ocampo Rodríguez, don Juan Truyol Mari, don Manuel Soto Paz, don Gabriel Delgado Pérez, don José Berge Esteban, don José Farfán Fuentes, don José Muñoz Mediavilla, don Antonio Fernández Pascual, don Francisco Ramos Martín, don Agustín Lorenzo Gómez, don Feliciano Sánchez Martín, don Nicasio Lorenzo Vicente, don Idefonso Centeno Ramos, don Bernardino Benítez Rodríguez, don Salvador García Aracil, don Gonzalo Pérez Brito, don Ángel Díaz Mora, don Abundio Piqueras García, don Faustino Luján Varas y don Anastasio Cobos Garrido, representados y dirigidos por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1967 y las desestimatorias de su reposición, relativas a la rectificación de la denominación de «Cabo Música» con que se les asignaban trienios, y sustitución por la de «Músicos» de tercera asimilados a Sargento», se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1969,

cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas y estimando en parte los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Francisco Bosco-Ocampo Rodríguez, don Juan Truyol Mari, don Manuel Soto Paz, don Gabriel Delgado Pérez, don José Berge Esteban, don José Farfán Fuentes, don José Muñoz Mediavilla don Antonio Fernández Pascual, don Francisco Ramos Martín, don Agustín Lorenzo Gómez, don Feliciano Sánchez Martín, don Nicasio Lorenzo Vicente, don Idefonso Centeno Ramos, don Bernardino Benítez Rodríguez, don Salvador García Aracil, don Gonzalo Pérez Brito, don Ángel Díaz Mora, don Abundio Piqueras García, don Faustino Luján Varas y don Anastasio Cobos Garrido, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1967 y las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal que resolvieron los recursos de reposición, declaramos la nulidad, por infracción del apartado a) del número uno del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de todo lo actuado en vía administrativa desde el momento de la presentación por los interesados de los escritos de reposición, así como la de todos los actos posteriores, incluidas las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, mandando que se retrotraiga el expediente administrativo al estado de presentación de los respectivos escritos de reposición, que deberán ser resueltos por el Ministerio del Ejército.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Pinar Moreno, sargento de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada,

la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 14 de agosto de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Juan Pinar Moreno contra la resolución de 14 de agosto de 1968 del Ministerio del Ejército, confirmatoria de la de 17 de mayo de 1968, que desestimó su petición de abono de tiempo a efectos pasivos, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales resoluciones, por ser conforme a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Constantino Alonso García, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinbre y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 7 de marzo y 9 de julio de 1968, desestimatorias de petición del demandante a reconocimiento de derechos pasivos o continuidad en el servicio activo en el Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Constantino Alonso García, teniente de Complemento de Infantería en situación de disponible, ajena al

servicio contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 7 de marzo y 9 de julio de 1968, denegatorias de la continuación en el servicio activo o el reconocimiento del correspondiente haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho en lo sustancial; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. n.º 11, de 13-1-70.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

Creada la Comisión Interministerial de Mecanización por el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1968 como uno de los órganos integrantes del Servicio Interministerial de Mecanización, se estimó procedente, al menos en una primera etapa de su gestión, limitar la composición de la misma a una representación de la Administración Civil. Sin embargo, la experiencia acumulada en el curso de dicha primera etapa, así como la reciente legislación en materia de reclutamiento y los estudios iniciados en relación con una futura explotación mecanizada de los registros de estado civil y población, han puesto de relieve la conveniencia de una cooperación estrecha entre la Administración Militar y la Civil en quan-

to se refiere a la concepción e instrumentación técnica de los sistemas mecanizados de explotación de los datos de los citados registros y de otros más o menos conexos.

Elevada a tal efecto al Ministro Subsecretario de la Presidencia propuesta suscrita por el General Jefe del Alto Estado Mayor, en el sentido de ampliar la composición de la aludida Comisión Interministerial de Mecanización con un Vocal representante del Alto Estado Mayor, que sería designado de entre los componentes del Grupo de Expertos en Ordenadores para la Defensa, constituido en el seno del susodicho Alto Estado Mayor.

Esta Presidencia del Gobierno, conformándose a dicha propuesta, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se amplía la composición de la Comisión Interminis-

terial de Mecanización, creada por el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1968, con un Vocal representante del Alto Estado Mayor.

Dicho Vocal será designado por el General Jefe del Alto Estado Mayor de entre los componentes del Grupo de Expertos en Ordenadores para la Defensa constituido en el mencionado Organismo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de enero de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. n.º 10, de 12-1-70.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

A propuesta de los Ministerios del Ejército y de Marina, y por haber superado el reconocimiento médico, quedan nombrados alumnos del XXVIII Curso de Helicópteros, que ha comenzado el día 8 del actual en la Escuela de Cuatro Vientos, los oficiales pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Mar que a continuación se relacionan:

Ejército de Tierra

Teniente de Infantería D. Francisco Oliver Buhigas.
 Teniente de Infantería D. José Tomé López.
 Teniente de Infantería D. Miguel Simón Picapeo.
 Teniente de Infantería D. José García Muñoz.
 Teniente de Artillería D. Lorenzo Gasca Allue.
 Teniente de Artillería D. Fernando Sánchez Hornos.

Marina

Teniente de Navío D. Isidoro Díez Arenal.
 Alférez de Navío D. Luis Carlos Gocochea Ruiz.
 Alférez de Navío D. Enrique Valdés Santana.
 Alférez de Navío D. Mariano Planelles Lazaga.
 Madrid, 10 de enero de 1970.

SALVADOR

(Del B. O. del M. del A., n.º 6, 13-1-70.)

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **25,00 pesetas ejemplar**, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1970.
 Madrid, 15 de enero de 1970.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premio de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **una peseta ejemplar**, más gastos de franqueo, pliegos de «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premios de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION

BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **una peseta ejemplar**, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION